



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Informe N° 471-2022-GDU-MDSJL de fecha 16 de diciembre de 2022 (folios 1292 a 1289), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 675-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas (folios 1288 a 1286) y el Informe N° 145-2022- JMHS-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 15 de diciembre de 2022 (folios 1285 a 1282), suscrito por el Ing. José Manuel Huarcaya Segovia sobre la liquidación del contrato de la obra *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA Av. PROCERES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"* con Código Único de Inversión N° 2515875, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en las definiciones del Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que la liquidación de contrato *"es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"*;

Que, el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece que (...) *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, indica que (...) *"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*;

Que, el artículo 210°, inciso 1; del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que *"Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"*;

Que, la liquidación final de un contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-GM/MDSJL

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, la cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, mediante contrato N° 031-2021-GM/MDSJL, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la empresa contratista CONSORCIO BICENTENARIO, conformado por las empresas GABEL SERVICIOS GENERALES S.A.C y K&G CONTRATISTAS GENERALES S.A, celebran el contrato para la ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA Av. PROCERES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* al haber obtenido la Licitación Pública N° 004-2021-CS/MDSJL por un monto total de 6'940,689.88 (Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, la obra mencionada se inicia el 14 de enero de 2022 siendo la fecha de término contractual el 13 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2022-MDSJL/GM, (folios 1279 al 1278), de fecha 10 de mayo de 2022, se aprueba la Ampliación de plazo N°01 por un (01) día calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2022-MDSJL/GM, (folios 1277 al 1276), de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba la Ampliación de plazo N°02 por catorce (14) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-A -2022-GM/MDSJL, (folios 1275 al 1274), de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba la Ampliación de plazo N°03 por un (01) día calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2022-GM/MDSJL, (folios 1273 al 1272), de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba la Ampliación de plazo N°06 por cuatro (04) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2022-MDSJL/GM, (folios 1271 al 1270), de fecha 17 de junio de 2022 se aprueba la Ampliación de plazo N°07, por quince (15) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario y el nuevo término contractual el 17/06/2022;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 110-2022-MDSJL/GM (folios 1269 al 1268) de fecha 18 de abril de 2022, se aprueba el Adicional de obra N°01 – Cama de Arena por un monto de S/ 118,936.24 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis Con 24/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 140-2022-GM/MDSJL, (folios 1267 al 1266), de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba el Adicional de obra N°02 – Reposición y Reparación de Sardinel Sumergido por un monto de S/ 22,458.68 (Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 68/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM/MDSJL, (folios 1265 al 1264) de fecha 28 de mayo 2022, se aprueba el Adicional de obra N°03 – Reposición de Marco y Tapas de Buzones por un monto de S/ 17,897.26 (Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 26/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 151-2022-GM/MDSJL, (folios 1263 al 1262) de fecha 09 de junio de 2022, se aprueba el Adicional de obra N°05 – Señalización Vertical por un monto de S/ 30,315.39





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-GM/MDSJL

(Treinta Mil Trescientos Quince con 39/100 Soles) incluido IGV y el Deductivo Vinculante N°01 – Señalización Vertical por un monto de S/ 34,204.40 (Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Cuatro Con 40/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 304-2022-GM/MDSJL (folios 1261 al 1260) de fecha 11 de octubre de 2022 se aprueba el Deductivo de Obra N° 02 por un monto de S/ 768,924.16 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con 16/100 Soles) incluido IGV;

Que, la mencionada obra culmino el 17 de junio de 2022 dentro del plazo contractual y fue recepcionada el 27 de julio de 2022;

Que, mediante Carta BICENTENARIO N° 186/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, el CONSORCIO BICENTENARIO presenta la liquidación del contrato de obra dentro del plazo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 1671-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitó a la Sub-Gerencia de Tesorería información respecto a los pagos realizados a la empresa CONSORCIO BICENTENARIO; posteriormente mediante el Memorando N° 629-2022-SGT-GAF-MDSJL, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Tesorería, informa respecto a los pagos y retenciones efectuados al contratista que es como sigue:

- Por el pago de las Valorizaciones N° 01,02,03,04,05 y 06 y Valorizaciones de Mayores metrados N°01 y N°02; S/ 6'501,622.71 (Seis Millones Quinientos Un mil Seiscientos Veintidós con 71/100 soles) incluido IGV.
- Por el pago de las valorizaciones N°01 y 02 del Adicional de Obra N°01; S/ 103,554.20 (Ciento Tres mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 soles) incluido IGV.
- Por el pago de la valorización N°01 del Adicional de Obra N°02; S/ 22,458.68 (Veintidós mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 68/100 soles) incluido IGV.
- Por el pago de la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°03; S/ 17,897.26 (Diecisiete mil Ochocientos Noventa y Siete con 26/100 soles) incluido IGV.
- Por el pago de la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°05; S/ 30,315.39 (Treinta mil Trescientos Quince con 39/100 soles) incluido IGV.
- El monto total pagado al Contratista asciende a S/ 6'675,848.24 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco mil Ciento Ochocientos Cuarenta y Ocho con 24/100 soles) incluido IGV, habiendo una retención de S/ 13,881.38 (Trece mil Ochocientos Ochenta y Uno con 38/100 soles) incluido IGV por penalidad.

Que, mediante Carta N° 794-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, comunica al consorcio que la liquidación presentada con Carta BICENTENARIO N°186-2022 ha sido observada, por lo que se procede a remitir al contratista la liquidación elaborada por parte de LA ENTIDAD, a cargo del Ing. José Manuel Huarcaya Segovia, para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta BICENTENARIO N° 195-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, el contratista manifiesta su conformidad a la liquidación elaborada por La Entidad;

Que, mediante Informe N° 675-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye dando su conformidad a la liquidación presentada por el especialista en Ingeniería Civil, Ing. José Manuel Huarcaya Segovia indicando que el total de la obra asciende a la suma de S/ 7'613,145.38 (Siete Millones Seiscientos Trece mil Ciento Cuarenta y Cinco con 38/100 soles) incluido IGV, y un saldo a favor del contratista de S/ 937,297.14 (Novecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 14/100 soles) incluido IGV, asimismo; señala una penalidad de S/ 13,881.38 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 38/100 soles) incluido IGV, conforme se señala en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 6'940,689.88
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 118,936.24
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 22,458.68



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-GM/MDSJL

MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03	S/ 17,897.26
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°05	S/ 30,315.39
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 34,204.40
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°02	S/ 768,924.16
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03	S/ 15,382.04
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 6'311,786.85
MONTO MAYORES METRADOS - VEREDAS	S/ 259,267.09
MONTO MAYORES METRADOS - RAMPAS	S/ 104,251.88
MONTO EJECUTADO	S/ 6'675,305.82
REINTEGRO (SALDO A FAVOR)	S/ 937,839.56
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 7'613,145.38
MONTO PAGADO	S/ 6'675,848.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 937,297.14
PENALIDAD	S/ 13,881.38

Que, mediante Informe N° 471-2022-GDU/MDSJL, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, precisa que al haberse cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 209° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recomienda la aprobación de la citada liquidación de obra mediante la emisión de la resolución de la Gerencia Municipal conforme a la delegación de facultades otorgada por el titular de la Entidad, y ;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno del Sub Gerente de Obras Públicas y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA Av. PROCERES DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"* con CUI N° 2515875, por el monto de S/ 7'613,145.38 (Siete Millones Seiscientos Trece mil Ciento Cuarenta y Cinco con 38/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la empresa CONSORCIO BICENTENARIO por la suma de S/ 937,297.14 (Novecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con 14/100 soles) incluido IGV y una penalidad de S/ 13,881.38 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 38/100 soles) incluido IGV.

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONTRATO	: CONTRATO N.º 031- 2021-GM/ MDSJL
CONTRATISTA	: CONSORCIO BICENTENARIO
RESIDENTE	: ING. JORGE LUIS HILARES CASTRO
SUPERVISOR	: ING. JOSE LUIS DIAZ LAZO

RESUMEN	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 6'940,689.88
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 118,936.24
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 22,458.68
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03	S/ 17,897.26
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°05	S/ 30,315.39
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 34,204.40
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°02	S/ 768,924.16



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2022-GM/MDSJL

MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03	S/ 15,382.04
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 6'311,786.85
MONTO MAYORES METRADOS - VEREDAS	S/ 259,267.09
MONTO MAYORES METRADOS - RAMPAS	S/ 104,251.88
MONTO EJECUTADO	S/ 6'675,305.82
REINTEGRO (SALDO A FAVOR)	S/ 937,839.56
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 7'613,145.38
MONTO PAGADO	S/ 6'675,848.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 937,297.14
PENALIDAD	S/ 13,881.38

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Consorcio, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, realicen la devolución de fondos y/o Cartas fianzas de garantías, al pago del saldo a favor de la contratista y realizar el registro de reclasificación a las cuentas contables respectivas de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF vigente de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTICULO CUARTO. - PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI de conocimiento de la Oficina de Control Institucional para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL